



**CONSTANCIA:** La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación adicional de costas conforme lo dispone los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el número: **630014003005-2020-00320-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1.675.676,1,00
Notificaciones	\$	18.000,00
OTROS	\$	00,00
<b>TOTAL COSTAS ADICIONALES</b>	<b>\$</b>	<b>1.693.676,1</b>

Así mismo, doy cuenta que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, toda vez que ya se cumplió el término de traslado. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 17 de febrero de 2022

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

### **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 630014003005-2020-00320-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 23 de abril de 2021 por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por la suma total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$44.621.020,31), discriminada de la siguiente manera, como capital la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$33.513.522) y como intereses de mora la suma de ONCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$11.107.498,31).

Más las costas liquidadas y aprobadas por el despacho por un valor de la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$1.693.676,1), para un gran total de crédito y costas de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE (\$46.314.696,41) a corte del 31 de mayo de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 446 de la misma codificación.



En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante el día 02 de junio de 2021, teniendo en cuenta la presentada por este despacho judicial, de conformidad a lo establecido por el numeral 03 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 21 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1174823f4d7ef90b3acc64fea821781fc5a5b97669eb2d73aa62d6217ef795aa

Documento generado en 18/02/2022 11:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>